

En la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 29 días del mes de julio de 2015, se reúnen por la Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina de Rosario (A.T.S.A. Rosario), el Sr. Américo Juan Martino, DNI 6.038.196 en el carácter de Secretario General, Carlos Marcelo Liparelli, Secretario Adjunto, DNI 20.674.037, y en su carácter de Secretaria de la Mujer, DNI 12.111.136, con el patrocinio letrado del Dr. Víctor Emmanuel Ascencao, abogado, de la citada entidad gremial, y por la otra parte, la Asociación de Clínicas, Sanatorios e Instituciones Psiquiátricas de la ciudad de Rosario y su zona, en relación al CCT Nro. 476/06 luego de prolongadas deliberaciones y recíprocas concesiones al siguiente ACUERDO TRANSITORIO:

**ARTÍCULO 1:**

Los comparecientes de conformidad a la documentación acompañada se reconocen recíprocamente legitimadas para la negociación de este acuerdo colectivo por actividad.

**ARTÍCULO 2: ÁMBITO PERSONAL**

El presente acuerdo comprende al personal de la actividad sanitaria que se desempeña como dependiente en las Clínicas, Sanatorios, e Instituciones Psiquiátricas, que se encuentra incluido en el Convenio Colectivo N° 476/06.

**ARTÍCULO 3: ÁMBITO TERRITORIAL**

El ámbito territorial del presente comprende, de la zona Sur de la Provincia de Santa Fe, (2da. Circunscripción),

integralmente los departamentos de Belgrano, Iriondo, Caseros, San Lorenzo, General López, Constitución y Rosario.

**ARTÍCULO 4: REMUNERACIONES.**

Atendiendo a la realidad por la cual atraviesan las partes, de común acuerdo y con el fin de propender a la paz social, han decidido convenir dentro de la negociación salarial, el otorgamiento, para las remuneraciones del mes de julio de 2015, un incremento del 15% sobre los básicos vigentes al mes de junio de 2015.

**ARTÍCULO 5:**


Atento el carácter transitorio del presente acuerdo, y el porcentual convenido a cuenta, las partes acuerdan que continuarán las tratativas negociales a fin de arribar a un porcentaje definitivo y total de incrementos para el periodo julio 2015 a junio 2016 (inclusive), como así también las demás condiciones laborales y salariales del convenio colectivo y por el periodo comprendido en el presente.

De plena conformidad, previa lectura y ratificación, se firman tres ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto en el lugar y fecha arriba mencionados.

AMERICA JUAN MARTINO  
SECRETARIO GENERAL  
A.T.S. ROSARIO


  
CLINICA DEL CARMEN.

CLINICA DEL SUR S.R.L.

  
HECTOR D. LAGOS  
APODERADO



  
CLINICA RESIDENCIAL U2A.

  
CLINICA RESIDENCIAL U2A.

  
RODOLFO  
SINDICATO U. 64 MS SA.

  
Men. S.A.

  
CLINICA RESIDENCIAL U2A.

CLAUSULA ANEXA - ACUERDO TRANSITORIO DEL 29 JULIO 2015:

En caso de que las empresas manifiesten dificultades económico financieras, podrán negociar el plazo de pago del incremento acordado con la representación de la entidad sindical signataria del presente, dejando constancia la parte empleadora que ya existen empresas que manifiestan la existencia de dificultades económicas/financieras y solicitan en lo inmediato a ATSA Rosario reuniones a tales fines. Asimismo las partes postulan y propician "la paz social" que conlleva a generar un mecanismo de conciliación previa entre los paritarios cuando acontezca un conflicto o eventual conflicto, sea individual, plurindividual o colectivo entre los asociados y afiliados de las partes

AMERICA JUAN MARTINO  
SECRETARIO GENERAL  
A.T.S.A. ROSARIO

Gerardo Lo Cchi